

Expediente D.E.:11256/2/
Fecha de sanción:30/05/1996
Fecha de promulgación:06/06/1996

ORDENANZA N°10567

Artículo 1º .- Modifícase el artículo primero de la Ordenanza nº 9717, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo 1º .- Declárase Reserva Forestal a los espacios públicos y privados del "Partido de General Pueyrredon que se detallan a continuación:

- "a) Parque Camet
- "b) Barrio El Tejado
- "c) Barrio Las Margaritas
- "d) Barrio La Florida
- "e) Sierra de los Padres
- "f) Bosque de Peralta Ramos
- "g) Barrios Parque Montemar y El Grosellar
- "h) Barrio El Sosiego
- "i) Barrio Las Dalias.
- "j) Barrio Santa Rosa del Mar".

Artículo 2º .- Deróganse las ordenanzas nº 10.396 y 10.423.

Artículo 3º .- Comuníquese, etc.

Rateriy
B.M. 14801 p. 6 (28/06/1996)

Aprile

Abrogada por Ordenanza 10888